

**RESUMEN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA ANTE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA A DENOMINARSE “FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, LA CUAL PODRÁ UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL “FAMA FINANCIERA, S.A.”**

Asociación de Familia y Medio Ambiente (FAMA), y la señora Eloísa Senovia Acosta Valdez, comunican al público en general que en fecha once (11) de agosto de dos mil Diecisiete (2017), el abogado Leonidas Rosa Suazo, actuando como su Apoderado Legal, presentó ante la Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la solicitud tendente a obtener autorización para el establecimiento de una nueva institución del sistema financiero, la cual está en proceso de autorización para que pueda operar como una sociedad financiera para conceder todo tipo de préstamos y realizar inversiones en moneda nacional y extranjera, recibir depósitos en cuenta de ahorro y a plazo en moneda nacional y extranjera por períodos mayores a treinta (30) días, emitir títulos seriales o no, sin cumplir los requisitos a que se refieren los Artículos 454 y 989 del Código de Comercio, contratar la realización de cobros por cuenta ajena, realizar otras operaciones que determine la Comisión Nacional de Bancos y Seguros conforme la naturaleza de la sociedad y, emitir obligaciones bursátiles de conformidad con la Ley. Siendo Asociación de Familia y Medio Ambiente (FAMA), y la señora Eloísa Senovia Acosta Valdez, los accionistas. La Institución en formación se denominará “Familia y Medio Ambiente Financiera, Sociedad Anónima”, la cual podrá utilizar el nombre comercial “Fama Financiera, S.A.”. En caso de que existan objeciones, de parte de cualquier persona, en relación a dicha solicitud, los interesados en un período de noventa (90) días contados a partir de la presente publicación, deberán presentar por escrito las pruebas pertinentes ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o autoridad competente, y dichas objeciones serán de carácter confidencial.

Para los fines correspondientes, este aviso será publicado a su vez por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en su página web, con el fin de que esté disponible para consulta del público en general y para que los interesados puedan presentar las objeciones que correspondan, hasta el momento en que el proceso de autorización sea resuelto por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.